

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-09/2014

07 DE MARZO DE 2014.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del siete de marzo de dos mil catorce.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2014 DE FECHA 27FEB014.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- Informe de Auditoría Interna con referencia al 31 de diciembre de 2013.
- B.- Prestaciones y Beneficios.

#### V.- PUNTOS VARIOS.

#### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

#### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

#### VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

(M) 1

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 27FEB014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-08/014 de fecha 27 de febrero de 2014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Interna con referencia al 31 diciembre de 2013.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Auditor Interno, quien expuso el informe de auditoría interna al 31 de diciembre 2013; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como las Leyes y Regulaciones aplicables.

Los exámenes practicados se detallan a continuación:

- 1.- Proceso de Gestión de la Unidad de Acceso a la Información pública.
- 2.- Proceso de Gestión de la Unidad de Riesgos
- 3.- Proceso de Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo y Extraordinarios.
- 4.- Evaluación del Sistema Neo-IPSFA a nivel documentación.
- 5.- Evaluación de la Seguridad de Red e Intranet Institucional.
- 6.- Arqueos de fondos.
- 7.- Evaluación al Proceso de Ingresos de Seguridad Social.
- 8.- Proceso de Trámite y Otorgamiento de Préstamos
- 9.- Evaluación a la Cuenta de Inversiones en Proyectos y Programas.
- 10.- Evaluación al cumplimiento de la ley de propiedad intelectual

Incluye el seguimiento a resoluciones y recomendaciones del Honorable Consejo Directivo, Informes de Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores Externos.

Los exámenes fueron orientados a:

- Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.



2





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.
- Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, por el período examinado.

Resultados de la Auditoría:

### HALLAZGOS

- 1.- Falta de Ordenamiento en la Documentación de los Expedientes.
- 2.- Oficial de Información sin Curso Preparatorio
- 3.- Áreas sin Presentar Identificación de Riesgos 2013
- 4.- No está Aprobado el Mapa Institucional de Riesgos Operacionales ni las Metodologías.
- 5.- No fueron Elaborados los Manuales y Procedimientos para la Gestión del Riesgo de Liquidez, Reputacional y Mercado.
- 6.- Pago de Fondos de Rezagos AFP'S de la Sucursal IPSFA San Miguel sin registrar en el período correspondiente.
- 7.- Expediente LP-04/2013 "Construcción de Muro de Retención de Gavión 2.7 mm, Revestido Con PVC, Greenside Santa Elena, Con Documentación Incompleta.
- 8.- Manuales de Usuario y Programación no Actualizados.
- 9.- Expediente del Administrador de Contrato 04-2013, Incompleto.

### OBSERVACIONES MENORES

- 1.- Riesgo de falla en enlace VPN en Sitio de Contingencia.
- 2.- Operaciones de la Sucursal IPSFA Santa Ana sin la supervisión de la jefatura del Departamento de Afiliación y Operaciones.
- 3.- Pagos de Rezagos AFP'S en efectivo, realizados por el encargado de caja chica.
- 4.- Ingresos de seguridad social del Ministerio de la Defensa Nacional no están siendo enterados oportunamente.

### RECOMENDACIONES:

De los nueve hallazgos determinados por la Auditoría Interna y cuatro observaciones menores, solamente los hallazgos titulados: "Oficial de Información sin Curso Preparatorio", "Áreas sin Presentar Identificación de Riesgos 2013", "No fue Aprobado el Mapa Institucional de Riesgos Operacionales ni las Metodologías".

"No fueron Elaborados los Manuales y Procedimientos para la Gestión del Riesgo de Liquidez, Reputacional y Mercado", Expediente LP-04/2013 "construcción de muro de retención de gavión 2.7mm, revestido con PVC, Greenside Santa Elena, con documentación incompleta", "Manuales de Usuario y Programación no Actualizados", "Expediente del Administrador de Contrato No. 04-2013, Incompleto" se presentan en proceso.

La recomendación formulada en el presente Informe dirigida al Honorable Consejo Directivo, es la siguiente:

Ordenar al señor Gerente General:

- 1.- Gire instrucciones para que la Jefatura de la UAIP, trámite el curso preparatorio según lo regulado en la LAIP.
- 2.- Ordenar a la Jefatura Unidad de Riesgos Evalúe si es pertinente o no el riesgo en las diferentes áreas del IPSFA que no han plasmado riesgos, considerando si éstas son claves o susceptibles de riesgos.  
Así mismo que la Unidad de Desarrollo Organizacional (UDO), coordine la actualización de las NTCIE, considerando los cambios en la estructura organizativa del IPSFA.
- 3.- Gire instrucciones a la Jefatura de la Unidad de Cumplimiento y Riesgos, en el sentido de someter a consideración del Honorable Consejo Directivo la aprobación del Mapa de Riesgos Institucional 2014
- 4.- Gire instrucciones para que la Jefatura de la Unidad de Cumplimiento y Riesgos, en el sentido de elaborar los Manuales y Procedimiento del riesgo de liquidez, reputacional y de Mercado.
- 5.- Ordene al Administrador del Contrato de la LP-04/2013 "CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION DE GAVION 2.7MM, REVESTIDO CON PVC, GREENSIDE SANTA ELENA; Cnel. Francisco Rivas Ramos, proporcionar oportunamente la documentación solicitada por el DACI para que se complete el expediente administrativo correspondiente.
- 6.- Gire instrucciones para que la Unidad de Informática, revise cuidadosamente la totalidad de la documentación de todos los sistemas que se encuentran en producción a la fecha, actualizando manuales de programación, usuario y ayuda en línea.

Es necesaria la planificación de dicha revisión a corto plazo.

De igual forma revise que la información almacenada en el diccionario de datos en el NEO-IPSFA sea consistente y actualizada.



4  






## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Para los nuevos Sistemas desarrollados por la Unidad de Informática, deberá mantener los estándares de documentación establecidos.

- 7.- Gire instrucciones para que el Administrador de Contrato No. 04-2013 anexe al expediente la documentación respectiva a efecto de contar con un expediente que permita y facilite la evaluación del cumplimiento de contrato.

### OBSERVACIONES MENORES

- 1.- Que el Jefe de la Unidad de Informática, considere la implementación de un enlace propio, evaluando de manera técnica las diferentes opciones, como por ejemplo antenas, fibra óptica, etc, y recomiende la opción viable que sea acorde a los intereses del IPSFA.
- 2.- Que se realicen las coordinaciones y gestiones necesarias para normalizar esta situación a través del Honorable Consejo Directivo, a fin de que los Ingresos de Seguridad Social provenientes del Ministerio de la Defensa Nacional sean enterados oportunamente.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

#### RESOLUCION No. 104

Instruir al señor Gerente General, para que de cumplimiento en lo pertinente a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna al Cierre del Ejercicio 2013, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

#### B.- Prestaciones y Beneficios.

##### 1.- Prestaciones.

- a.- Solicitud del señor Coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno, Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante carta recibida con fecha 20 de febrero de 2014, el señor [REDACTED] hace solicitud de pago reintegro de Pensión por Retiro, del período del 01OCT991 al 16DIC993.

211

Al respecto el Licenciado García Bonilla expuso que la Gerencia de Prestaciones hizo el análisis de la documentación que se encuentra en el expediente de dicho pensionado, como es la Resolución de Gerencia General, Constancia de Bajas, Certificaciones de Tiempos de Servicios, y documentación que fue utilizada para el otorgamiento de la Pensión por Retiro.

Habiéndose determinado que mediante Resolución de Gerencia General No. 3531 de fecha 17 de diciembre de 1993, se otorgó Pensión por Retiro a favor del citado señor Coronel por un monto de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES (¢1,566.50) equivalentes hoy día a SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.46), equivalente al 92% de su Salario Básico Regulador, la cual se pagaría a partir del 17 de diciembre de 1993. En dicha resolución en su romano I se expresa que el afiliado curso su solicitud ante el Ministerio de la Defensa Nacional, el cual con el pase correspondiente le remitió a este Instituto. Así mismo en el romano IV se resuelve que el afiliado tramite la prestación después del plazo de 90 días señalados en el art.21 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, por lo que ésta comenzó a pagarse a partir de la fecha en que se reconoció su derecho. (No obstante que la solicitud del Coronel es de junio de 1993).

De lo anterior esta Gerencia, considera que lo señalado en los romanos en referencia son contradictorios, ya que no existe evidencia que la prestación se haya tramitado por el conducto regular a que alude el romano I, es decir, por medio del Ministerio de la Defensa Nacional, ya que se constata en el expediente una radiocomunicación de parte del IPSFA solicitando certificación de tiempos de servicios, la cual se remite y se extiende con fecha 03 de junio de 1993, misma que sirve como base para el establecimiento de su tiempo de servicio. Ante tal contradicción, si aplicamos el romano I no procedería aplicar el art. 21 del Reglamento, puesto que el personal de alta lo hace conforme al art. 26 y 27 de la Ley, donde requiere la calificación previa del Ministerio, quien debió anexar la documentación necesaria para tal fin, por lo que el IPSFA a juicio de esta Gerencia, no podía invocar que el tiempo que transcurrió desde que el afiliado causó baja a la fecha de la resolución es imputable al afiliado; no obstante si no fuere así, el goce de la misma debió de otorgarse a partir de la solicitud, ya que el tiempo que transcurre entre la solicitud y la resolución no debe cargarse al afiliado,

6

*(Handwritten signatures and initials)*



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ya ello es contrario al principio de “oportunidad” a que alude la doctrina de la Seguridad Social. No obstante el afiliado anexa certificación de febrero de 1992 a fin de demostrar que la documentación en todo caso estaba dentro del periodo de ley.

Luego de exponer las contradicciones de la resolución expuso que hay que evaluar que esta, como documento público, en cuya elaboración interviene un funcionario o autoridad pública administrativa, constituye prueba fehaciente de los hechos o actos que se documentan, todo ello conforme al 331 del Código Procesal Civil y Mercantil, en consecuencia de la aplicación del 2Art. 21 del reglamento de la Ley, tal cual consigna, como ley heteroaplicativa, dicha contradicción vulnera los derechos del afiliado.

Si bien es cierto, el afiliado afrontó un proceso legal, este hecho le impedía físicamente presentarse a nuestras oficinas a solicitar la prestación; por otra parte hay jurisprudencia que impide hoy día la suspensión de una pensión incluso por condena judicial ( Amparo 436-2005 ) pese a que conforme el romano I citado se asevera que el afiliado cursó su solicitud ante el Ministerio de la Defensa Nacional, razón por la cual no podía imputársele inactividad de su parte; no obstante al respecto de la detención y bajo el contexto en que afrontó el mismo, es innegable que le era aplicable el justo impedimento a que alude y define el art. 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, como principio general de suspensión de plazos, al referir: “Al impedimento por justa causa no le corre el plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí”.

Asimismo, no es dable en el Derecho Administrativo que la administración haga una interpretación restrictiva de la Ley, por el contrario debemos de velar por los criterios axiológicos que inspiran la Seguridad Social, ya que la norma general es que una pensión se otorga de carácter vitalicio y se abonarán a partir del día siguiente en que el afiliado cause baja.

En tal sentido la excepción a la norma general es que el afiliado, habiendo causado baja, no disfrute de ella por no haberla tramitado dentro de los 90 días siguientes a aquel en que ocurrió dicha situación POR CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE...; por lo tanto, a juicio de esta Gerencia, existió una errónea interpretación de la norma. Lo

*[Handwritten signatures and initials]*

anterior en concordancia con lo expresado en el Art. 110 del Reglamento de la Ley del IPSFA, que expresa "Todo lo que no estuviere previsto en la Ley del Instituto y demás leyes aplicables, en este y los demás Reglamentos del Instituto, en materias o asuntos que hagan relación a su campo de acción y finalidades, será resuelto por el Honorable Consejo Directivo, atendiendo a principios de Previsión y Seguridad Social y en su defecto a consideraciones de justicia y razón natural". Por lo que en opinión de esta Gerencia no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 105

Que la Unidad Jurídica Institucional del IPSFA, emita la opinión jurídica sobre la razonabilidad y legalidad de la solicitud presentada por el señor [REDACTED] Pensionado por Retiro y presentar los resultados en una próxima sesión..

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

2.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, siete solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$154,000.00 [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo informo que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las siete solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 106

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Capitán de Fragata [REDACTED] de alta en la Brigada Especial de Seguridad Militar, en las condiciones siguientes:



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

MONTO: US \$37,600.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$313.94 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio La Esperanza, Colonia Miramar, sobre Calle La Esperanza, Polígono Dos, Lote No. 10, La Unión.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 107

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED], de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$19,400.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$197.77 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Lomas del Río, Sendero 2, Polígono 2-A, Casa No. 18, Ciudad Delgado, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 108

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Cuarta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$13,000.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.

9  
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DESTINO: Mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$133.59 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Comunidad Sabana Grande, Segunda Desmembración, Block F, Lote No. 174-A, Nahuizalco, Sonsonate.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 109

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$22,880.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda y mejoras.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$190.92 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Ciudad Versailles, Villa Mónaco, Etapa II, Polígono 16 Casa No. 9, San Juan Opico, La Libertad.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(5) RESOLUCIÓN No. 110

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$14,900.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$124.06 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Martín, Polígono 9, Casa No. 8, Armenia, Sonsonate.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 111

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Administrativo Especialista [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$136.22 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio San José, 7ª Calle Oriente, Casa No. 10-A, Zacatecoluca, La Paz.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

c) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 112

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Agente [REDACTED] del Banco Central de Reserva de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,100.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US

244

\$164.58 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Valle Verde 1ª Etapa, Calle Principal y Pasaje "A", Polígono 1, No. 42, Apopa.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

b.- Solicitud del señor [redacted] Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que el señor Teniente Coronel [redacted] solicita al Consejo Directivo que se le haga un préstamo especial por la cantidad de US\$60,000.00, para el pago de una deuda hipotecaria que tiene con el banco Scotiabank.

Mencionó el Licenciado Majano que el señor TCnel. [redacted] tiene una deuda hipotecaria con el banco Scotiabank, por aproximadamente US \$159,000.00, la cual está respaldada por dos viviendas, una que es su casa de habitación y que está ubicada en el residencial Santa Teresa en Santa Tecla, y otra ubicada en Santa María Ostuma, departamento de La Paz; la primera vivienda está a su nombre y la segunda en pro indivisión con su ex esposa. Manifestó que el préstamo lo pagaba en conjunto con su esposa, quien dejó de pagar su parte de la cuota, por lo que el préstamo pasó a una condición de mora, y recientemente le han notificado que el préstamo se encuentra en proceso de recuperación judicial, por el cual le embargarían ambas casas.

El señor [redacted] solicita que el IPSFA haga una oferta al banco, antes de la etapa de subasta, y luego él le pagaría al IPSFA la cuota del monto, o que se le haga un préstamo especial para poder hacer él una oferta al banco para que le liberen su casa y no perderla, a lo cual manifestó el licenciado Majano, que el margen de crédito del señor [redacted] es de US\$29,545.00, por ser pensionado por retiro, según el Art. 62 de la Ley del IPSFA, pudiendo optar a una

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

segunda hipoteca para mejoras una vez esté inscrita la primera hipoteca a favor del Instituto, para lo cual tiene capacidad en la pensión.

En base a lo anterior, la Gerencia General recomienda: Financiar al señor [REDACTED] hasta la cantidad equivalente a veinte veces la pensión, para cancelación de hipoteca, según lo establece el Art. 62 de la Ley del IPSFA, y una segunda hipoteca para mejoras, por la misma cantidad, siendo su persona quien haga la negociación de la deuda y de liberación de una de las garantías con el banco Scotiabank.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 113

Informar al señor [REDACTED] Navarrete, que el Instituto le puede financiar en las siguientes condiciones:

- 1.- Un monto equivalente a 20 veces la pensión, para cancelación de hipoteca.
- 2.- Una segunda hipoteca por la misma cantidad, para realizar mejoras o ampliaciones a su casa de habitación.
- 3.- Que sea el señor [REDACTED] quien realice la negociación con el banco para el pago de la deuda y de liberación de una de las garantías con el banco Scotiabank.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

A.- Nota recibida del Museo Militar.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido nota del Museo Militar, en la que solicitan el apoyo de este Instituto, para hacer reparaciones en la infraestructura de dicho Museo.

Al respecto el Consejo Directivo, encomendó a la Gerencia General, comunicarles que el trámite de dicha solicitud deberán realizarlo a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el

*Jammy*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

día jueves trece de marzo de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Visita señores de la Asociación Cooperativa de Socios de Fraternidad Militar de El Salvador (ACOFRAN de R.L.)
- B.- Matriz de Riesgo Operacional 2014.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce folios útiles, a las dieciséis horas del día siete de marzo de dos mil catorce, la cual firmamos.



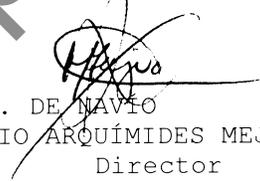
GRAL. DIVISIÓN  
RAFAEL MELARA RIVERA  
Presidente



CNEL. INF. DEM.  
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ  
Director



CAP. E ING.  
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA  
Director



TTE. DE NAVIO  
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES  
Director



LIC.  
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ  
Director



CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

